



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Caloto, Cauca

AUTO INTERLOCUTORIO DE FAMILIA No. 065
PROCESO 191423184001 202100079 00

Caloto Cauca, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Para lo que en derecho corresponda, pasa a despacho el presente proceso proveniente de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Popayán, donde se encontraba surtiéndose el recurso de apelación propuesto por el apoderado de la parte demandada contra el auto interlocutorio de familia número 73 del 02 de marzo de 2023, proferido en audiencia.

La Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Popayán, en proveído del 28 de febrero de 2024, dispuso REVOCAR el auto proferido en audiencia del 02 de marzo de 2023, dentro del presente proceso, para en su lugar, DECRETAR la nulidad de lo actuado dentro del presente asunto, a partir del auto que señaló fecha para la celebración de la audiencia inicial datado el 3 de enero de 2023, inclusive, y todas las actuaciones subsiguientes.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Caloto Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ESTESE a lo resuelto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán Cauca, en su proveído del 28 de febrero de 2024, proferido dentro del proceso VERBAL de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DECLARACION DE EXISTENCIA, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES propuesta a través de apoderado por la señora MARTHA ROCIO FRANCO OSORIO, en contra de los herederos determinados e indeterminados del causante JAIRO MERA VELASCO, en el cual se tramita la demanda de intervención excluyente de la señora CLEDONIA GOMEZ CAICEDO.

SEGUNDO: Por medio de EDICTO, que se publicará en el registro nacional de personas emplazadas, tal como lo ordena el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, EMPLAZAR a todos los Herederos Indeterminados del señor JAIR MERA GOMEZ, quien a su vez es heredero del causante JAIRO MERA VELASCO, presunto compañero permanente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

HÉCTOR FABIO DELGADO CARDONA